

# **BREVE HISTORIA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO**

---

UNA PERSPECTIVA  
EVOLUTIVA

---

Álvaro Camargo Solano

Claudia Patricia Martínez Londoño

2020

## PROLOGO

DR. Marco Tulio Calderón.

## Tabla de contenido

Tabla de contenido .....	3
Introducción.....	5
<b>BREVE HISTORIA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
1. Antigüedad y medioevo .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2. Roma y la Edad Media .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2. La modernidad temprana (1550-1800) .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.1 La deriva imperativa .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.2 La deriva consuetudinaria .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3. Filosofía moderna del derecho .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.1 La ley desde la perspectiva de su legitimidad .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.2 El derecho como heteronomía .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.3 El derecho desde una perspectiva sistemática .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.4 El derecho más allá de la costumbre .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.5 La ley como imperativo soberano .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5. La filosofía del derecho en el siglo XX.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.1 La narrativa analítica .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.1.1 Formalismo jurídico .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.1.2 El derecho como un sistema ordenado de reglas.	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.1.3 El derecho como servicio.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.1.4 Tomarse en serio las leyes.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.1.5 El derecho, las obligaciones morales y el problema del Nacional Socialismo .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.1.6 El derecho desde una perspectiva naturalista .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

- 5.2 La narrativa continental ..... ¡Error! Marcador no definido.
  - 5.2.1 La teoría crítica ..... ¡Error! Marcador no definido.
  - 5.2.2 La teoría de la justicia ..... ¡Error! Marcador no definido.
  - 5.2.3 La escuela germano-italiana ..... ¡Error! Marcador no definido.
- 6. ¿Fin de la historia? La filosofía del derecho en Latinoamérica ¡Error! Marcador no definido.
  - 6.1 Carlos Eduardo Alchourron (1931-1996) y Eugenio Bulygin (1931).. ¡Error! Marcador no definido.
  - 6.2 Carlos Nino (1943-1993) ..... ¡Error! Marcador no definido.
  - 6.3 Fernando Atria (1968) ..... ¡Error! Marcador no definido.
  - 6.4 Diego López Medina (1969) ..... ¡Error! Marcador no definido.
  - 6.5 Óscar Mejía Quintana ..... ¡Error! Marcador no definido.
- Extra. Derecho y moral. El debate Hart-Dworkin desde la perspectiva del enfrentamiento entre iuspositivismo e iusnaturalismo ..... ¡Error! Marcador no definido.
  - 1. Generalidades ..... ¡Error! Marcador no definido.
  - 2. Las tesis del debate Hart – Dworkin y el problema de la relación entre moral y derecho ..... ¡Error! Marcador no definido.
  - 3. El problema del derecho como sistema de reglas en el debate Hart-Dworkin ¡Error! Marcador no definido.
  - 4. Ponderación vs. subsunción ..... ¡Error! Marcador no definido.
    - A) Hart: la discrecionalidad del juez ..... ¡Error! Marcador no definido.
    - b) Dworkin: siempre hay una respuesta correcta. La crítica a la discrecionalidad ..... ¡Error! Marcador no definido.
  - 5. Conclusiones ..... ¡Error! Marcador no definido.

# BREVE HISTORIA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO<sup>1</sup>

## Una perspectiva evolutiva

**Álvaro CAMARGO SOLANO<sup>2</sup>**  
**Claudia Patricia MARTÍNEZ LONDOÑO<sup>3</sup>**

### Introducción

Es posible plantear un paralelo y una conexión muy profunda entre el derecho, entendido de forma general como la organización humana a partir de normas, y la consolidación de las sociedades humanas. De hecho, en algunos casos la ley –o la norma– y la sociedad pueden parecer lo mismo. Es difícil imaginar un grupo humano que no se sostenga a la luz de algún precepto, en especial cuando se reconoce que el uso ciego de la fuerza solo conduce a un estado de incertidumbre que mina la posibilidad de consolidar a futuro cualquier tipo de lazo social. La vida de un grupo humano solo es posible sobre el trasfondo de normativas que posibilitan llegar a

---

<sup>1</sup> La presente investigación se desarrolla en red por los grupos de Derecho Constitucional Reforma a la Administración de Justicia y Bloque de Constitucionalidad y de Teoría del derecho la justicia y la Política de la Universidad La gran Colombia., dentro de los proyectos de investigación: “La oralidad, un legado ancestral” y “El medio ambiente: el nuevo sujeto de derecho. El mecanismo efectivo para la protección ambiental”.

<sup>2</sup> Doctor en Educación de la UPEL, Magister en Investigación, especializado en Derecho Administrativo, Docente titular de la Universidad La Gran Colombia Bogotá, Investigador principal del Proyecto “La oralidad, un legado ancestral” grupo de investigación Derecho Constitucional Reforma a la Administración de Justicia y Bloque de Constitucionalidad, línea de investigación Derecho Constitucional y Responsabilidad del Estado líder del Semillero Ciro Angarita Barón de la Universidad La Gran Colombia, miembro de la Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional y de la Asociación Mundial de Justicia Constitucional. Correo electrónico [alvarocamargolaboralista@hotmail.com](mailto:alvarocamargolaboralista@hotmail.com) Cel: 313 2882114.

<sup>3</sup> Doctoranda en Derecho Universidad Nacional del Mar del Plata-Argentina- Magister en Derecho Administrativo, abogada, licenciada en Ciencias sociales. Docente titular de Derecho Público e Investigadora de la Universidad La Gran Colombia Bogotá Facultad de Derecho. Investigadora principal del proyecto: “El medio ambiente: el nuevo sujeto de derecho. El mecanismo efectivo para la protección ambiental”, grupo de investigación Teoría del derecho la justicia y la Política, línea de investigación Derecho Constitucional y Responsabilidad del Estado. Líder del semillero de investigación Ciro Angarita Barón. Miembro de la Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional y de la Asociación Mundial de Justicia Constitucional. Correo electrónico [claudia.martinez@ugc.edu.co](mailto:claudia.martinez@ugc.edu.co), Cel: 310 4369777.

acuerdos y que, por tanto, permiten comenzar a llevar una vida en común, plena y, en la medida de lo posible, feliz.

No obstante, no todas las normas que dirigen y condicionan la vida social son derecho. Es más, en ocasiones las normas de derecho pueden entrar en tensión o en contradicción con otras normas, al punto de llevar a la vida social a un callejón aparentemente sin salida. En *Antígona* es clara esta tensión: la ley de la ciudad dictamina que el cuerpo de Polínices no merece una digna sepultura y, por tanto, debe ser abandonado a los cuervos y la intemperie. Antígona se enfrenta a este dictamen señalando la ley divina –la ley moral– de que todos los seres humanos merecen una digna sepultura; por ello termina sepultada junto a su hermano y se ahorca, lo que termina por desencadenar una serie de muertes que revelan finalmente a Creonte, el estandarte de la ley de la ciudad, la profunda contradicción filosófica que existe entre las leyes de la ciudad y las leyes divinas. Esta imagen, la catástrofe de una ley llevada hasta sus últimas consecuencias, representa uno de los núcleos problemáticos de la experiencia de las normas dentro de la sociedad y ha contado con múltiples reiteraciones en la vida política, moral y cultural a lo largo de la historia de occidente.

De allí que la reflexión filosófica sobre el derecho se encuentre plenamente justificada. En un antiguo canon de la filosofía que pervive hoy en algunas corrientes, solo la metafísica, la ontológica y la epistemología podían ser consideradas plenamente ciencias filosóficas. De hecho, esta forma de pensar había conducido a considerar una profunda división –e incluso confrontación– con las ciencias empíricas, abanderadas por la física, la biología y la química. En medio de esta tensión, otro grupo de saberes de difícil definición quedó excluido, a saber, aquellas consideraciones sobre el mundo social y la vida espiritual. En muchas ocasiones estas ciencias se vieron forzadas a construir su propio asidero, en otras ocasiones tuvieron que tomar partido entre las ciencias filosóficas y las ciencias empíricas. No obstante, siempre hubo una decisión previa, es decir, una consideración sobre cuál es el objeto y el alcance de cada ciencia y de cada saber. No se puede hacer sociología o antropología sin una definición previa sobre lo que es la sociedad o el ser humano que posteriormente deba ponerse a prueba en la realidad. Esto también ocurre con el derecho: si no explicitamos a qué vamos a llamar